



NACIONAL



RESOLUCIÓN 616/2019
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (M.S.y D.S.)

Prorroga de designaciones.

Del: 04/07/2019; Boletín Oficial 10/07/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-41876564-APN-ARRHH#SENNAF, la Ley N° [27.467](#), los Decretos Nros. [174](#) del 2 de marzo de 2018 y modificatorios, [801](#) y [802](#), ambos del 5 de septiembre de 2018, y [1035](#) del 8 de noviembre de 2018, la Decisión Administrativa N° 298 del 9 de marzo de 2018, la Decisión Administrativa N° 1191 del 11 de junio de 2018, la Resolución MDS N° 411 del 8 de marzo de 2017, la Resolución MDS N° 610 del 11 julio de 2018, las Decisiones Administrativas N° 1392 del 25 de julio de 2018 y N° 1316 del 11 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.467](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que mediante el Decreto N° [801/18](#), se sustituyó la denominación del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por la de MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y se estableció que debe considerarse modificada por tal denominación cada vez que se hace referencia a la Cartera Ministerial citada en primer término.

Que el artículo 2° del Decreto N° [802/18](#) mantiene vigente las aperturas estructurales existentes, a esa fecha, de nivel inferior a Subsecretaría.

Que por el Decreto N° [174/18](#) y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hoy MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 298/18 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que por Decreto N° [1035/18](#) se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas, debiéndose comunicar el acto administrativo respectivo a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto que lo disponga.

Que por las Decisiones Administrativas N° 1191/18, N° 1392/18 y N° 1316/18, y las Resolución MDS N° 610/18, se efectuaron las designaciones y prórrogas, con carácter de transitorio, en determinados cargos vigentes con función ejecutiva de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de las personas mencionadas en el Anexo IF-2019-48322174-APN-ARRHH#SENNAF.

Que atento encontrarse cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a que se refiere las indicadas Decisiones Administrativas y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, razones operativas hacen necesario

prorrogar las designaciones transitorias mencionadas en el Considerando precedente.

Que la cobertura de los cargos se realiza mediante una excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate, se encuentran establecidas en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° [808/18](#) y el artículo 3° del Decreto N° [1035/18](#).

Por ello,

La Ministra de Salud y Desarrollo Social resuelve:

Artículo 1°.- Dánse por prorrogadas las designaciones conforme el Anexo IF-2019-48322174-APN-ARRHH#SENNAF a partir de la fecha que se indica en cada caso, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 2°.- Los cargos mencionados en el artículo precedente, deberán ser cubiertos conforme a los requisitos y sistemas vigentes de selección según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la jurisdicción 85 - MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carolina Stanley.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

